Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 - "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF) Y SUMINISTROS (SISAL) – AD REFERÉNDUM".

En la Ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de abril de 2017, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 08:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 - "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF) Y SUMINISTROS (SISAL) – AD REFERÉNDUM",** integrado por las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Oscar Sosa,** Director de Finanzas, **Lic. Isabel Troche**, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, **Econ. Walter Speranza**, Director de Centros Regionales, **Lic. Justo Valdez**, Director de Patrimonio; **Fabiana Duarte Van Humbeck**, Encargada interina de la Dirección Administrativa; **Abog. Lourdes Garcete**, Relatora Fiscal, **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación y **Ing. Gustavo Ibarra Palacios**, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, designados por Resolución FGE N° 51 de fecha 05 de enero de 2017 y su modificatoria, la Resolución 424 de fecha 03/02/2017, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.

La **Abg. Patricia Isabel Sánchez**, Directora del Programa de Protección a Testigos, quien también conforma el Comité de Evaluación, se excusa de firmar el presente acta, en atención a lo dispuesto en la Resolución F.G.E. Nº 801 de fecha 24 de febrero de 2017, por la cual se la designa como encargada interina de la Dirección de Asesoría Jurídica.

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de precios y verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter formal.-
4) Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5) Recomendación de Declaración Desierta.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Lic. Oscar Sosa, mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director de Tecnologías de la
Información y Comunicación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
VTG SRL	Presenta Formulario de Ofertas - folios 01 al 03. **Cumple.**
FREELANCERS del PARAGUAY Juan Carlos López	Presenta Formulario de Ofertas - sin foliación. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto ofertado de conformidad con el Art. 39 Ley 2051/03 y vigencia desde el 01/03/2017 hasta el 28/07/2017.	
VTG SRL	Presenta Póliza Nº 24.1508.0015683.0000 y endosos N° 001, 002 y 003 de Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA – Monto asegurado: G. 10.000.000. Monto requerido según su oferta: G. 10.000.000. Vigencia desde el: 01/03/2017 hasta el 29/07/2017 - folios 04 al 12. **Cumple.**
FREELANCERS del PARAGUAY Juan Carlos López	Presenta Póliza Nº 007.1508.038330/000 de La Consolidada SA de Seguros – Monto asegurado: G. 8.000.000. Monto requerido según su oferta: G. 8.000.000. Vigencia desde el: 13/02/2017 hasta el 01/09/2017 – sin foliación. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
VTG SRL	Se constata en el SIPE la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, así como la Escritura de Modificación Estatutaria, Sesión de Acciones y Aumento de Capital Social de la empresa **VTG SA;** se verifica igualmente en el SIPE el Poder Especial de Representación otorgado por la empresa a favor de Gabriela Vera, firmante de la oferta, así como también copia de la Cédula de Identidad de la misma. Constancia SIPE N° 1439043 – folio 35. **Cumple.**
FREELANCERS del PARAGUAY Juan Carlos López	Se constata en el SIPE la Constancia de Inscripción en el RUC así como la Cédula de Identidad de Juan Carlos López Aguayo, propietario de la empresa y firmante de la oferta. Constancia SIPE N° 1439076 – sin foliación. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330.	

Lic. Daimer Boldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interino - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

VTG SRL	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 – folio 32. **Cumple.**
FREELANCERS del PARAGUAY Juan Carlos López	Se Constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40 Vigente - Constancia SIPE N° 1439076 – sin foliación. **Cumple.**

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 336/2017 de fecha 03 de marzo de 2017, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Oferente: VTG SRL		
Propietarios o Socios o Representante/s Legal/es		**CI Nº**
Ovidio Enrique Torras Macchi	Socio	1.121.521
Esteban Manuel Giménez Villalba	Socio	3.217.200
Adán Rodrigo Araujo	Socio	3.670.211
Rubén Darío Vera López	Socio	603.889
Gabriela Giselle Vera Suarez	Representante Legal y Firmante de la Oferta	3.298.656
Oferente: FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo		
Juan Carlos López Aguayo	Propietario y Firmante de la Oferta	2.394.675

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 1227/2017 de fecha 09 de marzo de 2017 del cual se concluye, de acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante a ninguno de los integrantes o representantes de los distintos oferentes, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervenga en cualquier procedimiento de la presente contratación.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que los nombres listados no figuran en la base de datos del SINARH, por lo cual las ofertas son aceptadas para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Se deja constancia así mismo, de que se ha verificado las documentaciones de las empresas oferentes, a través del SIPE y se ha comprobado que corresponden a los indicados en las Constancias presentadas por los proveedores. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorandum 437/2017 de fecha 20/03/2017, se solicita a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección Administrativa, la verificación correspondiente del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los ítems solicitados. La Dirección de Patrimonio remite el informe de Verificación del Sistema SICAF en fecha 21/03/2017 a travez del Memorandum N° 150/2017. La Dirección Administrativa remite su Verificación del Sistema SISAL en fecha 31/03/2017 según Memorandum 1059/2017, arrojando el siguiente resultado:

Ítem N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas y Medidas Mínimas	Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado
1	Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Integrado de Control de Activo Fijo (SICAF) y Sistema de Almacenes – Suministros (SISAL)	Según los requerimientos del PBC y la Adenda N° 2	* Según Informe de Evaluación Técnica realizado por la Dirección de Patrimonio sobre el Sistema SICAF. **Cumple.** * Según Informe de Evaluación Técnica realizado por la Dirección Administrativa. **Las bases de la presente licitación requieren una revisión.**

Con relación al informe presentado por la Dirección Administrativa, ***"/...se realizó la verificación de las especificaciones técnicas y se constató que el caso amerita una revisión de los requisitos o de la bases de la presente licitación, ya que se pudo corroborar la necesidad de esclarecer adecuadamente nuevos requerimientos surgidos, los cuales son de imperiosa necesidad de adecuarlos en otro proceso licitatorio con el fin de evitar los posibles daños en que incurriría la Institución"***, queda manifestada que la necesidad que originó el presente llamado ha variado a la fecha, siendo necesaria la adecuación de las Especificaciones Técnicas a los requerimientos actuales, especialmente en lo referente al sistema SISAL.

La nota de referencia expresa además: ***"En este sentido, con esta decisión no se incurre en ninguna violación de las disposiciones reglamentarias, ni de las bases y condiciones del llamado, como así tampoco se lesionan derechos de los oferetnes, motivo por el cual se solicita la cancelación del mencionado proceso"***

Ante esta situación planteada por la Dirección Administrativa, se hace precisa la revisión y adecuación de las bases del presente llamado, especialmente en lo referente a las "Especificaciones Técnicas", a los nuevos requerimientos planteados en la actualidad; motivos por los cuales este Comité considera pertinente no continuar con la evaluación del presente llamado debido a que de ser adjudicada, no llenaría las necesidades actuales del sistema SISAL por tanto provocaría un daño a la Intitución al contratar un servicio que para las condiciones actuales resultan impresisas e insatisfactorias, y considerando además la clausula 1.1d de las Disposciciones Generales de la IAO, en la cual se establece que el **Sistema de Adjudicación del presente llamado es por TOTAL**, este Comité recomienda la cancelación del presente llamado de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 ***"Cancelación de la Licitación:*** *La Convocante podrá cancelar una licitación por casos fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la*

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

prestación de los servicios o ejecutar la obra, o que ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. (…)*

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las necesidades que originaron el presente llamado han variado sustancialmente y requieren de una revisión y la adecuación de las necesidades actuales del Sistema SISAL a las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación

En base a las consideraciones expuestas, y conforme al ínciso artículo 31º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**: -

Cancelar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 - "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF) Y SUMINISTROS (SISAL) – AD REFERÉNDUM"**, de conformidad al artículo 31 de la Ley Nº 2051/03, que expresa: "*La Convocante podrá cancelar una licitación por casos fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar la obra, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Sin más puntos que tratar y siendo las 09:30 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución FGE Nº 51/2017 y su modificatoria la Resolución N° 424/2017, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público